



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio con radicado Nro. 2023020002197 del 18 de enero de 2023, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal entre gastos de funcionamiento en la misma Secretaría.
- c. Que el Artículo 32. de la Ordenanza 32 de 2022, establece: "Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. *Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora y sentencias y conciliaciones*". Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas
- d. Que la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2023020002507 del 19 de enero de 2023, solicita y autoriza al Director de Presupuesto, realizar traslado presupuestal.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal con el fin que la Secretaría de Infraestructura Física, cuente con presupuesto disponible en el grupo de: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	111B	2-1-2-02-02-010	C	999999	30.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
0-1010	111B	2-1-2-02-01-003	C	999999	10.000.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
0-1010	111B	2-1-2-02-02-008	C	999999	30.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
				TOTAL	70.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	111B	2-1-2-02-02-006	C	999999	70.000.000	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicio de transporte, servicios de distribución de electricidad, gas y agua.
				TOTAL	70.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USMIL FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Nidia González Cuadros, Profesional Universitario		23-01-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		23-01-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		23-01-2023
Vo Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		23-01-23
Vo Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Prevención del Daño Antijurídico		23-1-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.